



Rosario, jueves 15 de mayo de 2014

SMAI: Vencimiento de órdenes

Recordamos **verificar la fecha de vencimiento** que figura impresa en las órdenes para su utilización por los afiliados.

Además, y muy importante, tener presente que entre la fecha de realización de la prestación y la de presentación en AMR Gestión, **no se podrá superar el plazo de 60 días.**

El incumplimiento de estos requisitos será motivo de débito.